



# Resolución Ministerial

N° 201 -2018-PRODUCE

10 MAYO 2018

**VISTOS:** La Carta de fecha 12 de marzo de 2018 de la Embajada de la República Popular China en el Perú, el Informe N° 011-2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DGDE de la Dirección General de Desarrollo Empresarial, el Informe Técnico N° 027-2018-PRODUCE-DVMYPE-I-PNDP/narbizu del Programa Nacional de Diversificación Productiva, el Memorando N° 00661-2018-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización que hace suyo el Informe N° 068-2018-PRODUCE/OGPPM-OCTAI de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 12 de marzo de 2018 la Consejera Económica y Comercial de la Embajada de la República Popular China en el Perú cursa invitación al Ministerio de la Producción para participar en el "2018 Seminario sobre el Desarrollo y Planificación de Clúster Industrial para ministros de los países de habla española" el cual se llevará a cabo del 15 al 28 de mayo de 2018 en las ciudades de Tsingtao, Shanghai y Xiamen, República Popular China;

Que, en el Informe N° 011-2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DGDE de la Dirección General de Desarrollo Empresarial, se señala que la participación de la entidad en el citado evento es de importancia, toda vez que contribuirá a fomentar la comprensión recíproca y amistad entre China y Perú y permitirá conocer las experiencias y mejores prácticas sobre Planificación y Desarrollo de Clúster Industrial, lo cual coadyuva en la articulación de redes empresariales de MIPYME de los sectores de agroindustria, confecciones, calzado, entre otros, de regiones priorizadas del Perú, recomendando la participación en el mencionado evento del señor Hernán Emilio Zeballos Olivares, Director de la Dirección de Desarrollo Productivo de la Dirección General de Desarrollo Empresarial y de los señores Jensen Ausberto Heredia Baca, Karen Judith Romero Díaz y Jury Anita Calúa Arroyo, profesionales de la mencionada Dirección General;

Que, por el Informe Técnico N° 027-2018-PRODUCE-DVMYPE-I-PNDP/narbizu el Programa Nacional de Diversificación Productiva, señala que la asistencia al mencionado evento contribuirá a enriquecer criterios para la definición, formulación, mejoramiento y creación de Clúster Industrial, recomendando la participación en el citado evento de la señora Nadia Luz Arbizu Alvarado, profesional del Programa Nacional de Diversificación Productiva;

Que, mediante Memorando N° 00661-2018-PRODUCE/OGPPM, el Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite y



hace suyo el Informe N° 068-2018-PRODUCE/OGPPM-OCTAI, de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, por el cual se emite opinión favorable respecto al viaje al exterior de los mencionados comisionados, para que participen en el citado seminario, señalando que su participación se enmarca en la Política Nacional de Cooperación Internacional 2012, en particular al Área Prioritaria 3 "Economía competitiva, empleo y desarrollo regional"; asimismo, que permitirá el intercambio y adquisición de experiencias y buenas practicas, así como el fortalecimiento de capacidades profesionales e institucionales;

Que, los gastos correspondientes a viáticos y pasajes que demande el viaje al exterior del mencionado funcionario y profesionales, serán asumidos por el Gobierno de la República Popular China de acuerdo a lo señalado en el documento de invitación remitido;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señalan que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar el viaje del señor Hernán Emilio Zeballos Olivares, Director de la Dirección de Desarrollo Productivo de la Dirección General de Desarrollo Empresarial, de los señores Jensen Ausberto Heredia Baca, Karen Judith Romero Díaz y Jury Anita Calúa Arroyo, profesionales de la mencionada Dirección General y de la señora Nadia Luz Arbizu Alvarado, profesional del Programa Nacional de Diversificación Productiva del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, a las ciudades de Tsingtao, Shanghái y Xiamen, República Popular China, del 13 al 30 de mayo de 2018, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios, del señor Hernán Emilio Zeballos Olivares, Director de la Dirección de Desarrollo Productivo de la Dirección General de Desarrollo Empresarial, de los señores Jensen Ausberto Heredia Baca, Karen Judith Romero Díaz y Jury Anita Calúa Arroyo, profesionales de la mencionada Dirección General y de la señora Nadia Luz Arbizu Alvarado, profesional del Programa Nacional de Diversificación Productiva del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, a las ciudades de Tsingtao, Shanghái y Xiamen, República





# Resolución Ministerial



Popular China, del 13 al 30 de mayo de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, los citados comisionados deben presentar cada uno al Titular de la Entidad, un informe sobre las acciones realizadas durante el viaje.



**Regístrese y comuníquese**

.....  
**RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO**  
Ministro de la Producción

